

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33599 ZARAGOZA

D^a Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 159/12-A se ha dictado el 28/06/16 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor "ASOCE PUBLICIDAD, S.L.", CIF B-50091347.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

En Zaragoza, 28 de junio de 2016.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160041790-1